Eliminados: (5) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig@simo Octavo, Trig@simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

CONTRATO NO. MVER-152-2022-CM-01

RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ** QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **BEN AFFARE, S.A DE C.V** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"LEY DE ADQUISICIONES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

E S P E C I F I C A C I O N E S

REQUISICIÓN:	**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO,** SOLICITA A LA **SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**.
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ** CON NÚMERO DE CONTRATO **MVER-152-2022-CM-01.**
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MVER-152-2022.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. II, 27 FRACC. III Y 56 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES".**
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	**BEN AFFARE, S.A DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA [redacted]
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL **OFICIO TMV/0217/2022** EL ORIGEN DEL RECURSO ES **REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES MUNICIPALES**
MONTO DEL CONTRATO, SIN IVA:	**$230,997.48 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.),** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	**$36,959.60 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),** TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL CONTRATO, CON IVA:	**$267,957.08 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.),** CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	**$23,099.75** (**VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.**) LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL LUNES**, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022** AL **SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

ANTECEDENTES	
PRIMERO. – REQUERIMIENTO	QUE CON FECHA **MIÉRCOLES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, LA **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO** SOLICITÓ A LA **SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ**
SEGUNDO. – DICTAMEN	QUE CON FECHA JUEVES**, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN NO. **MVER-152-2022-CM-01** RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ** ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE **"CONTRATO"** A **BEN AFFARE, S.A DE C.V** MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITA CON EL NÚMERO **382** DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ** AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE **REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES MUNICIPALES** CONFORME AL **OFICIO TMV/0217/2022,** EMITIDO POR LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS LOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA "LEY DE ADQUISICIONES".

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

DECLARACIONES

PRIMERA. – DECLARA EL AYUNTAMIENTO

A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.**

B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.**

C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508US0.

D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.**

E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (19) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre, firma del representante legal, datos del instrumento p¼blico y folio de identificaci· n oficial).

SEGUNDA. – DECLARA EL PROVEEDOR	A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**. B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO [redacted] DE FECHA [redacted], PASADA ANTE EL FEDATARIO [redacted] DE LA [redacted] EN LA PLAZA DEL [redacted], INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL [redacted] CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN [redacted] DE FECHA [redacted], Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAF1703155EA** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. C. QUE LA [redacted], QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [redacted], EMITIDA POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1387 DE FECHA [redacted] PASADA ANTE EL FEDATARIO [redacted] DE LA [redacted] DE LA CIUDAD DE [redacted] LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA. D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL. E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (5) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre, firma del representante legal y domicilio).

F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE **"CONTRATO"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: [redacted]

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. – DEL OBJETO DE BIENES ADQUIRIDOS

"**LAS PARTES**" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA CON "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.** CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **"ANEXO 1"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE **"CONTRATO".**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL **"ANEXO 1"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"** O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL **"ANEXO 1".**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE **"CONTRATO"**, SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. - DEL IMPORTE

"**LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA**:**

MONTO SIN I.V.A.	**$230,997.48 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.),** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL I.V.A.	**$36,959.60 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),** TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO CON I.V.A.	**$267,957.08 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.),** CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ** SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL **"ANEXO 1",** MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **FIJO** Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN EL **"ANEXO 1"** AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARA REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.
TERCERA. - DE LA FACTURACIÓN	"**LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ **"EL PROVEEDOR"** A **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS: **NOMBRE**: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER. **R.F.C.**: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO) **DOMICILIO FISCAL**: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO **CIUDAD**: VERACRUZ, VER. **CÓDIGO POSTAL**: 91700 **"EL PROVEEDOR**" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE. **"EL PROVEEDOR**" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA PRIMERA OBLIGATORIA SI "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (4) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre, firma del representante legal, banco, cuenta bancaria y CLABE).

	FISCAL, REGLA 2.1.29. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF.
CUARTA. - **DE LA FORMA DE PAGO**	"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR "**EL AYUNTAMIENTO**", POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** Y SELLADA POR LA **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.** "**EL PROVEEDOR**" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A **PRECIO FIJO**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA: TITULAR DE LA CUENTA: **BEN AFFARE, S.A. DE C.V.** BANCO: [redacted] NÚMERO DE CUENTA: [redacted] CLABE: [redacted] "**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**", SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (3) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre, firma del representante legal, tel®fono de contacto y correo electr· nico).

	QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**".
DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	
QUINTA. – PEDIDOS U ORDENES DE COMPRA	"**EL AYUNTAMIENTO**" EJERCERÁ ESTE **"CONTRATO"** A TRAVÉS DE PEDIDOS U ÓRDENES DE COMPRA, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A **"EL PROVEEDOR"** EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO. TELÉFONO DE CONTACTO: [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "**EL AYUNTAMIENTO**", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE **"CONTRATO"** YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.
SEXTA. – DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL TRASLADO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE **"CONTRATO"** EN EL LUGAR INDICADO LIBRE A PISO, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN,** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PEDIDO, DONDE INDIQUE LA **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.** "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CONTRATAR POR SU CUENTA EL SEGURO DE TRASLADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	"**EL AYUNTAMIENTO**" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO** EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**.
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
SÉPTIMA. - VIGENCIA	"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE **"CONTRATO"** INICIARÁ EL **LUNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y CONCLUIRÁ EL **SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2022** Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1"** SOLO A PLENA SATISFACCIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**" O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE **"CONTRATO"**. "**EL AYUNTAMIENTO**" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE **"CONTRATO"**.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO	
OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE **"CONTRATO"**, DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL **"CONTRATO"**, PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**. "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **$23,099.75** (**VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.**) MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA "**TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
NOVENA. – GARANTÍA DE BIENES ADQUIRIDOS	"**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS **BIENES** BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" OBLIGÁNDOSE EN REPONERLO POR OTRO CON LAS

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTUÉ EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "**EL PROVEEDOR**" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.
DE LAS INFRACCIONES	
DÉCIMA. – DE LAS RESPONSABILIDADES	"**EL PROVEEDOR**", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA; II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO; III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS; IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO; V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES; VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES; VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES. "**EL PROVEEDOR**", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE **"CONTRATO"**. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "**EL AYUNTAMIENTO**" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL AYUNTAMIENTO**". "**EL PROVEEDOR**", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.
DE LA PENA CONVENCIONAL	
DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL	SI "**EL PROVEEDOR**" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES **"OBJETO"** DEL **"CONTRATO"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SE COMPROMETE "**EL PROVEEDOR**" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES: I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS. DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, ANTES CITADO, **"EL AYUNTAMIENTO"** INFORMARA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 **"LEY DE ADQUISICIONES"**, APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "**EL PROVEEDOR**". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**.
DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO	"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS **BIENES** QUE AMPARAN ESTE **"CONTRATO"**, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.
DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	"**EL PROVEEDOR**" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "**EL AYUNTAMIENTO**". "**EL PROVEEDOR**" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "**EL AYUNTAMIENTO**" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.
DE LA TERMINACIÓN	
DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN	"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL **"CONTRATO"** O POR LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL **"OBJETO"**. 2.- POR CONVENIO EXPRESO. 3.-POR NULIDAD. 4.-POR RESCISIÓN. 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig@simo Octavo, Trig@simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	6.-POR PERDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "**OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO",** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "**OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO",** HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. 8.- POR EVICCIÓN.
DÉCIMA CUARTA BIS.- TERMINACIÓN ANTICIPADA	"**EL AYUNTAMIENTO**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE **"CONTRATO"**, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL AYUNTAMIENTO**". ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, EN EL SUPUESTO QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE **"CONTRATO"** EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARA A "**EL PROVEEDOR**", ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ POR TERMINADO EL **"CONTRATO"**.
DE LA RESCISIÓN	
DÉCIMA QUINTA. – DE LA RESCISIÓN	"**EL AYUNTAMIENTO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES. LAS CAUSAS POR LAS QUE "**EL AYUNTAMIENTO**", PUEDE RESCINDIR EL **"CONTRATO"**: A. SI "**EL PROVEEDOR**" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1"**, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR "**EL AYUNTAMIENTO**".

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

B. SI "**EL PROVEEDOR**" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR "**EL AYUNTAMIENTO**".

C. SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.

D. SI "**EL PROVEEDOR**" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

E. SI "**EL PROVEEDOR**" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.

F. SI "**EL PROVEEDOR**" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL **"OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**EL AYUNTAMIENTO**", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "**EL PROVEEDOR** "A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"**EL PROVEEDOR**" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"** CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DE BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL	ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**; EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO",** LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "EL AYUNTAMIENTO", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.
DÉCIMA SEXTA BIS. - CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE **"CONTRATO"**, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.
DÉCIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL	EL PRESENTE **"CONTRATO"** CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL **"OBJETO"** DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"** NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.
DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES	"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

	REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL **"ANEXO 1"** SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL	"**EL PROVEEDOR**" SE HACE RESPONSABLE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO**" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE SERÁ COMPETENTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ (TEJAV) EN CUANTO NATURALEZA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE **"EL AYUNTAMIENTO**", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.
VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD	PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SE ENTENDERÁ COMO "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** TODA AQUELLA QUE **"EL AYUNTAMIENTO**", HAYA ENTREGADO A "**EL PROVEEDOR**", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN **"OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **"EL AYUNTAMIENTO**", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE **"CONTRATO"**, PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO, O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

[redacted]

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig@simo Octavo, Trig@simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

CONTRATO NO. MVER-152-2022-CM-01

"EL MUNICIPIO"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

"EL PROVEEDOR"

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DE

BEN AFFARE, S.A DE C.V

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN A LAS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL PROEMIO DEL DOCUMENTO.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DE
BEN AFFARE, S.A DE C.V

Eliminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

CONTRATO NO. MVER-152-2022-CM-01

ANEXO 1

RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	16	PIEZA	LUMINARIAS ANDADOR 60W (luminaria punta de poste LED de 60W, 100-277V, 7500 lumens, temperatura 5700K, apertura 120°, IP65, marca SL)	$ 7,419.60	$ 118,713.60
2	54	PIEZA	REGISTRO 40X40	$ 1,646.70	$ 88,921.80
3	108	PIEZA	CONECTOR TIPO TABACO	$ 88.16	$ 9,521.28
4	920	METRO	CABLE COBRE CALIBRE 14	$ 11.34	10,432.80
5	120	METRO	CABLE ALUMINIO 2+1	$ 28.40	$ 3,408.00
(DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N).				**SUBTOTAL**	**$ 230,997.48**
				IVA 16%	**$ 36,959.60**
				TOTAL	**$ 267,957.08**

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL DE BEN AFFARE, S.A DE C.V